

ACUERDO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y SE ESTABLECE EL SISTEMA DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE SEGUNDA DEL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE FEBRERO DE 2022, DE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU PROVISIÓN UN PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR/A DE PROGRAMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS.

PRIMERO. Se ordena la publicación de la relación definitiva de las personas admitidas y excluidas al procedimiento de selección que figuran en el anexo I.

SEGUNDO. La base segunda de la citada resolución de 4 de febrero de 2022, de la conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública recoge con carácter general los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo de Director/a de programas para la gestión de fondos europeos, estableciendo que el proceso selectivo se realizará mediante el sistema de valoración conjunta y global del *curriculum vitae* atendiendo al criterio de méritos, capacidad e idoneidad, así como los conocimientos especializados que se aporten y a la entrevista que se realice.

Igualmente establece los méritos objetivos y razonados que se considerarán para decidir la adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

En base a ello, los méritos de las personas candidatas que estén admitidas en el listado definitivo se puntuarán de la siguiente manera:

A) EXPEDIENTE ACADÉMICO

En el apartado expediente académico la máxima puntuación será de dos puntos, otorgándose de la siguiente manera:

A.1) **1 punto** cuando la persona aspirante acredite que la **titulación académica** aportada está relacionada con las funciones principales del puesto.

Se consideran únicamente titulaciones relacionadas con las funciones principales del puesto: Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Contabilidad y Finanzas y Empresariales, Gestión y Administración Pública, Ciencias Políticas y de la Administración o titulación equivalente a las enumeradas anteriormente.

A.2) **Hasta 1 punto** cuando la persona aspirante acredite que está en posesión de un **título de estudios de postgrado** realizado en centros de prestigio, **másteres u otras titulaciones universitarias, así como cursos de perfeccionamiento** en las materias propias de la posición, relacionado con las funciones principales del puesto.

Estas titulaciones se valorarán hasta un máximo de 1,00 punto, de la forma siguiente:

A.1.1.) Puntuación:

- 1) Títulos oficiales de Doctor u otra titulación adicional de igual o superior nivel a la exigida: 0,75 puntos
- 2) Títulos Oficiales de Máster Universitario: 0,50 puntos

3) Cursos de perfeccionamiento en centros de prestigio, superados o impartidos, con una duración mínima de 240 horas: 0,25 puntos, añadiéndose 0,05 puntos más por cada fracción de 100 horas de duración hasta un máximo de 0,50 puntos.

A.1.2.) Dentro de cada titulación, la valoración del nivel superior excluirá la de los inferiores.

A.1.3.) No se valorarán los cursos superados o impartidos de forma reiterativa sobre la misma materia, en varios años consecutivos o en el mismo centro docente.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL

Conforme a las bases de la convocatoria, y a efectos de comprobación de la experiencia laboral requerida deberá especificarse, de la forma más pormenorizada posible, la actividad realizada, así como el período o períodos continuados en que aquella se desarrolló, aportando para ello copia de los documentos que la persona interesada considere oportuno **para acreditar** la experiencia requerida en la convocatoria (contratos, certificados de empresa, etc.) u otros documentos donde conste la experiencia exigida.

A estos efectos únicamente se tendrán en cuenta los periodos continuados de **al menos un año de duración**.

Únicamente se considerará experiencia profesional relacionada con las funciones principales del puesto la acreditada mediante certificado de servicios prestados, certificado de empresa, aquellas que conste específicamente en el contrato laboral o en certificación equivalente. No habiéndose considerado acreditada la mera manifestación de la experiencia en el *curriculum vitae*.

Así mismo, solo se considerará experiencia profesional relacionada con las funciones del puesto aquella acreditada en el grupo de cotización 01 (Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

En este apartado de expediente académico la máxima puntuación será de siete puntos, otorgándose de la siguiente manera:

La experiencia relacionada con las funciones principales del puesto se valorará otorgando 0,02 puntos por mes trabajado en puestos de trabajo del sector público, o 0,01 puntos por mes trabajado en el sector privado:

- Hasta 3 puntos cuando la persona aspirante acredite que dispone de **experiencia profesional, al menos de un año**, en la gestión de fondos europeos.

- Hasta 0,5 punto cuando la persona aspirante acredite que dispone de **experiencia**, al menos de un año, en el **desempeño de puestos de dirección en el ámbito económico-financiero y presupuestario o de contabilidad**, de una empresa o entidad de reconocido prestigio y solvencia.

- Hasta 0,5 punto cuando la persona aspirante acredite que dispone de experiencia, al menos de un año, en **puestos de responsabilidad directiva en las áreas de contratación y compras**.
- Hasta 0,5 puntos cuando la persona aspirante acredite que dispone de experiencia profesional, al menos de un año, en la **gestión de recursos humanos**.
- Hasta 1 punto cuando la persona aspirante acredite que dispone de experiencia profesional, al menos de un año, en **consultoría o auditoría económico-financiera relacionada con fondos europeos**.
- Hasta 1 punto cuando la persona aspirante acredite que dispone de experiencia profesional, al menos de un año, en puestos de **responsabilidad directiva en empresas, instituciones y organismos del ámbito de la convocatoria o del sector público en el área económico-administrativa**.
- Hasta 0,5 punto cuando la persona aspirante acredite que dispone de experiencia, al menos de un año, en el **uso y/o implantación d'ERP's o cuadros de mando**.

C) IDIOMAS

Conocimientos de **inglés y/o francés**, que se acreditarán mediante títulos oficiales, con referencia al Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas o título equivalente. Teniendo en cuenta que la valoración del nivel superior excluirá la de los inferiores, se evaluará de la siguiente manera:

- 0'25 puntos si dispone de título de inglés y/o francés nivel B1 o equivalente.
 - 0'5 puntos si dispone de título de inglés y/o francés nivel B2 o equivalente.
 - 0'75 puntos si dispone de título de inglés y/o francés nivel C1 o equivalente.
 - 1 punto si dispone de título de inglés y/o francés nivel C2 o equivalente.
- La **capacidad de integración en la estructura organizativa** de la conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública se valorará, si procede, en la fase de entrevista.

TERCERO. La fase de entrevista se realizará con las cinco mejores calificaciones.

València, a fecha de la firma

El presidente

El secretario